REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 483/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta Nº 23/12 de la Contraloría Regional de Tarapacá, de fecha 31 de Mayo de 2012, que acoge parcialmente la solicitud de doña Paola Urdanivia Rojas, liberándola de la obligación de reintegrar el 30% de la suma de $ 1.691.358 que adeuda a la Municipalidad por el pago indebido de asignación de desempeño difícil, y dispone la devolución de la cantidad de $1.183.951, correspondiente al saldo de la deuda, en 17 parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1,77 UTM de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento; la necesidad de regularizar la situación anteriormente descrita; Convenio de Pago de fecha 11 de Junio de 2012; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Pago suscrito con fecha 11 de Junio de 2012, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Paola Urdanivia Rojas**, Rut: 10.686.451-9, funcionaria Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Autorízase a la Sección de Remuneraciones del Área de Salud Municipal, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, para descontar del pago de sus remuneraciones la cantidad de **$ 1.183.951 (un millón ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos),** en 17 cuotas mensuales, equivalentes cada una de ellas a **1,77 UTM**, del valor vigente al momento de hacerse efectivo el descuento, a partir del mes de Junio de 2012.-

3.- Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal, y a la Sección de Remuneraciones del Área de Salud Municipal, para efectos de dar íntegro cumplimiento a las devoluciones precedentemente referidas.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

DISTRIBUCIÓN/
Interesada
Adm. y Finanzas
Depto. Personal
Serv. Traspasados
Dir. Control

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

MEMO Nº: 165/2012.
MATERIA: *Informa.*

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2012.

DE : MARTA GUTIERREZ MEDINA.
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS.

A : PAOLA URDANIVIA ROJAS.
ADMINISTRATIVA SALUD.

Junto con saludar, notifico a usted resolución emitida por Contraloría Regional de Tarapacá, en la cual condona suma que indica y otorga restitución del saldo. Adjunto oficio numero 11.076/2012 para su mejor comprensión del mismo, a su vez solicito gestionar con el encargado de remuneraciones el respectivo convenio de pago.

Sin otro particular, Atte.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASAPADOS.

11/06/12

Archivo: MEMO 201/2010
Autor: Marta Gutiérrez Medina.

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101 CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 523026. – 523061 – 523062
COMUNA ALTO HOSPICIO / PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REF N°: 11.076/12

CONDONA SUMA QUE INDICA Y OTORGA FACILIDADES PARA RESTITUCIÓN DEL SALDO.

IQUIQUE, 31 MAYO 2012

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO OFICINA DE PARTES 08 JUN. 2012 PROV: ____ HRS.

CONSIDERANDO:

La presentación de doña Paola Urdanivia Rojas, RUT N° 10.686.451-9, funcionaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, en la que solicita la condonación de la suma de $ 1.691.358, que adeuda; lo informado por el Municipio, mediante oficio ordinario N° 423, de fecha 25 de abril, de 2012, emitido por el señor Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Que la deuda se produjo debido a la percepción indebida en sus remuneraciones de la asignación de desempeño difícil, durante los meses comprendidos entre de abril del año 2009 y diciembre de 2010, ambos inclusive.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336; las resoluciones N°s. 118, de 1962, 443, de 2008 y 1.002, de 2011, de esta Contraloría General; el dictamen N° 22.082, de 2003, de este Organismo de Control.

RESUELVO:

EXENTA N° 231

1°.- Acógese parcialmente la solicitud formulada por doña Poala Urdanivia Rojas, liberándola de la obligación de reintegrar el 30% de la suma de $ 1.691.358, que adeuda.

2°.- Dispónese que la devolución de la cantidad de $ 1.183.951, correspondiente al saldo, la cual, al mes de marzo de 2012, representaba 30,04 U.T.M., se efectúe en 17 (diecisiete) parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1,77 U.T.M., de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento.

$69.644

3°.- El Jefe de la Oficina de Sueldos o el Habilitado, según corresponda, remitirá, en su oportunidad, a esta Contraloría Regional, un informe detallado sobre el cumplimiento del reintegro ordenado por esta resolución a fin de levantar el cargo formulado en contra de la afectada.

Anótese, regístrese y comuníquese.

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

TRANSCRÍBASE A:

UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PAOLA URDANIVIA ROJAS
ALTO HOSPICIO
MMD